



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2022 00435 00

Bogotá D.C., 28 de junio de 2022

Teniendo en cuenta que los resultados del proceso podrían afectar a la señora Alba Marina Rodríguez Guzmán identificada con c.c. 51.692.194 pues es la docente que fue incluida en la planta de personal de primaria de la Institución Educativa Departamental El Hato sede Colegio La Victoria del municipio de Choachí – Cundinamarca, ocasionando a juicio de la actora su traslado a otra institución educativa; se torna indispensable su vinculación, para que en el **término de 8 horas** ejerza su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de la acción de tutela promovida por la señora Marcela Castro Rativa.

Su notificación correrá a cargo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, teniendo en cuenta la imposibilidad de efectuarla de manera directa por el Despacho, dado que se desconoce su dirección de notificación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la señora Alba Marina Rodríguez Guzmán identificada con c.c. 51.692.194 para que en el **término de 8 horas** ejerza su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de la acción de tutela promovida por la señora Marcela Castro Rativa.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de Educación de Cundinamarca que realice de manera **INMEDIATA** la notificación de la señora Alba Marina Rodríguez Guzmán y acredite dicha gestión ante este estrado.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2548caf52793dcc0bed777206d7129feb3eb3ae63adcd895d9438c7f2a889d2**

Documento generado en 28/06/2022 11:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>